

PLAN DE CONVIVENCIA

1º. Introducción y normativa reguladora

2º. Diagnóstico del centro. Conflictividad detectada. Objetivos del Plan

3º. Normas de convivencia generales del centro

3.1. Autoridad del profesorado y del equipo directivo

3.2. Puntualidad y salida del centro

3.3. Orden y disciplina

3.4. Conservación y utilización de las aulas y materiales

3.5. Conservación y uso de otros espacios

4º. Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias

5º. Conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones

6º. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

7º. Procedimientos para la imposición de correcciones y de medidas disciplinarias.

8º. Comisión de convivencia

9º. Aula de convivencia

10º. Compromisos educativos y de convivencia

11º. Mediación de la resolución de conflictos. Necesidades de formación y propuestas

12º. Estrategias para el seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia

1º. INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA REGULADORA

Dada la complejidad de nuestra sociedad actual y los constantes cambios a los que se ve sometida, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite la resolución de conflictos escolares con la intención de mantener un buen clima escolar.

El objetivo de todo Plan de Convivencia es establecer dicha convivencia y restablecerla cuando se haya roto. Esta debe ser la meta y la necesidad de nuestro centro. Para ello, es imprescindible contar con un conjunto de normas conocidas por toda la comunidad educativa, vigilancia para detectar los posibles incumplimientos de estas normas y un claro procedimiento de corrección para cuando se produzcan las transgresiones.

La convivencia pacífica y tolerante es un fin más de la educación. De ahí, que procuraremos impulsar intervenciones positivas en este sentido. Aspiramos a trabajar para conseguir una cultura de paz y valores que favorezcan el respeto entre todos los miembros de nuestra comunidad.

Partimos del siguiente marco normativo:

Decreto 327/ 2010 de 13 de julio por el que se aprueba el reglamento orgánico de los centros. (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010)

Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011)

Orden de 28 de abril de 2015, de modificación de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015. Protocolo de actuación sobre identidad de género).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

Orden de 30 de julio de 2019 por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y la adolescencia en Andalucía (Valórame)

Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional.

2º. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO. CONFLICTIVIDAD DETECTADA. OBJETIVOS DEL PLAN NORMAS DE CONVIVENCIAS GENERALES DEL CENTRO

Nuestro centro se halla situado en el distrito Macarena, al norte de la ciudad y nuestro alumnado procede de los barrios Huerta del Carmen, El Cerezo, La Barzola, Hermandades, Polígono Norte y el asentamiento de El Vacie. Barrios, todos ellos, de clase obrera, con un alto índice de población inmigrante. Por otra parte, el alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Básico, Medio y Superior procede de cualquier zona de la ciudad o provincia.

El perfil sociológico nos da mayoritariamente un tipo de familia vulnerable en los periodos de crisis económica y, en el mejor de los casos, ocupando empleos de escasa cualificación. También nos encontramos con familias monoparentales en las que la supervisión de los menores está a cargo de abuelos/as o el hermanos/as mayores. En muchas de nuestras familias, la cultura y los logros académicos no son la preocupación prioritaria o carecen de las herramientas necesarias para ayudar o facilitar el aprendizaje de sus hijos/as.

2.1. Situación actual de la convivencia en el centro. Diagnóstico y conflictividad.

En relación a la conflictividad detectada en el centro, se aprecia una disminución progresiva de esta hasta la actualidad. Las infracciones más repetidas son la falta de puntualidad y de asistencia, para las que proponemos medidas en los siguientes apartados, aunque somos conscientes de que no pueden ser resueltas sin la necesaria implicación de toda la comunidad educativa, especialmente de las familias.

El centro no presenta serios problemas de convivencia, los habituales en cualquier centro educativo con alguna situación puntual que afecta a la vida del centro. Nos referimos a la conducta reiterada de un alumnado disruptivo, aun así, creemos conveniente prevenir posibles situaciones y educar a nuestro alumnado en la resolución de problemas, para que desarrollen las estrategias necesarias para enfrentarse con éxito a la sociedad cambiante y multicultural que nos rodea.

Al igual que el curso anterior, se ha llevado a cabo un análisis de la situación de la convivencia en el centro, mediante unos cuestionarios para valorar la convivencia. Dichos cuestionarios fueron cumplimentados por toda nuestra comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.

Tras valorar los resultados obtenidos, podemos afirmar que la valoración de la convivencia es positiva, pues los problemas son escasos y de poca gravedad. Se concentran en actos que perturban el normal desarrollo de las actividades de clase; conductas del alumnado disruptivo que dificultan el ejercicio del derecho de estudiar del resto del alumnado; faltas injustificadas de puntualidad; en gran medida encontramos la incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa, o conductas inadecuadas y reincidentes de un reducido grupo de alumnos/as disruptivos que suelen centrarse en el primer ciclo de la ESO. Nuestro alumnado carece de habilidades socioemocionales como la empatía, la comunicación efectiva y la escucha lo que contribuye a malentendidos y conflictos no resueltos que afectan al ambiente de la clase y del centro. Además, los espacios en los que se originan la mayoría de los conflictos son el patio, en el aula durante los intercambios de clase y en los pasillos o escaleras durante la salida y entrada al recreo.

Por todo lo analizado, nuestro Plan de convivencia presenta un **carácter global** que pretende impregnar todo el desarrollo de la actividad del centro: el currículo, la tutoría y las actividades. Pretendemos implicar a toda la comunidad educativa en los procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de convivencia escolar y en la elaboración y puesta en marcha de planes para resolver conflictos y mejorar el clima de convivencia. Nuestra labor no es solo transmitir conocimiento, sino también formar a personas competentes socialmente y asumir que la buena convivencia es la responsabilidad de todos y todas. Por ello, la formación del profesorado en convivencia ha sido un objetivo esencial en nuestro centro.

En el ámbito organizativo, también se mantendrán las actuaciones iniciadas el curso pasado:

- Desarrollo del Plan de acogida para el alumnado de nuevo ingreso e incorporación tardía y una coordinación específica, debido al número de alumnado extemporáneo que se matricula en nuestro centro.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias. Concurso “Cuida tu Aula”. Para lograr la implicación de todo el grupo y el nombramiento de un alumno/a responsable de aula.

- Actividades e iniciativas dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial que fomenten la convivencia y la integración de este en la vida del centro. Entre otras actividades, se desarrolla un Plan de acompañamiento en las tutorías impartido por la Asociación Ponte para el alumnado de los primeros cursos de ESO.
- Implicación de todo el centro en las actividades propuestas dentro del programa Escuela espacio de Paz, así como la creación de un espacio de encuentro del alumnado para abordar situaciones que necesiten técnicas de mediación y modificación de conducta. Para ello, contamos con un programa de Mediación del Alumnado con la colaboración de la Fundación Sevilla Acoge.
- Seguir colaborando con la Fundación Sevilla Acoge en el programa de Mediación Intercultural para atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el centro.
- Al impartir enseñanza obligatoria y postobligatoria, con alumnado desde 1º de ESO a 2º de Grado Superior, creemos conveniente distribuir los cursos por niveles y en diferentes espacios atendiendo a las características de edad y madurez. Así, el alumnado de Secundaria ocupa el ala oeste del edificio, mientras que el alumnado de Bachillerato y Formación Profesional se ubica en el ala este. Aunque esta organización puede ser modificada si las circunstancias lo requiriesen. Se tendrá especial atención con los primeros cursos de la ESO (1º y 2º), en los que se evitará que el alumnado permanezca solo en el intercambio de clase. Por ello, el profesorado aguardará en el aula hasta la llegada del siguiente. Será necesario que el profesorado actúe con la mayor celeridad en el cambio de clase para que esta comience con puntualidad.
- En estos últimos años, ha ido calando la necesidad de incidir en medidas preventivas del conflicto más que en las meramente punitivas. Siendo este un aspecto clave de este Plan y de la implementación del Aula de Convivencia y el Aula Huésped.
- Implantación en este curso los recreos inclusivos. Consideramos que el recreo es un espacio esencial para que el alumnado pueda realizar actividades lúdicas de su interés, desarrollar sus habilidades sociales y divertirse.
- Seguir fomentando iniciativas que promuevan una cultura de paz, solidaridad e igualdad.

2.2. Objetivos del Plan de Convivencia

En cuanto a los **objetivos concretos** de este Plan de Convivencia se concretan en:

- ❖ Facilitar al profesorado y al alumnado instrumentos y recursos para fomentar la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de convivencia de nuestro centro.
- ❖ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa del IES. Miguel de Cervantes sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y los procedimientos para mejorarla.
- ❖ Fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan aceptar y cumplir las normas.

- ❖ Facilitar la prevención, detección, seguimiento y resolución de conflictos que se puedan plantear en el día a día y aprender de estos.
- ❖ Considerar la mediación como la herramienta esencial para la resolución pacífica de los conflictos.
- ❖ Fomentar la participación y cooperación de toda la comunidad educativa.
- ❖ Buscar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de nuestra comunidad educativa.

3º. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

Estas normas de convivencia se trabajarán con el alumnado desde el primer día lectivo del curso escolar durante las jornadas de acogida, si bien ya han sido debidamente informados a la hora de realizar la matrícula, y se profundizarán en las mismas en las sesiones de tutoría del inicio del trimestre y a lo largo de todo el curso escolar.

3.1. Autoridad del profesorado y del equipo directivo

El profesorado es, según la legislación vigente, **autoridad pública** (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, artículo 124.3). En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por el profesorado tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario (id. Ley Orgánica). El alumnado tendrá derecho, en su defensa, de señalar o aportar las pruebas o testimonios que considere oportunos para hacer valer sus intereses.

El alumnado debe aceptar que dentro del aula la autoridad corresponde al profesorado, y que la única actitud aceptable es la de colaborar en las tareas, mantener el orden y la compostura en clase, no hablar cuando el profesorado tenga la palabra e intervenir sólo con permiso que se solicitará levantando la mano, nunca interrumpiendo el orden de la clase.

3.2. Puntualidad y salida del centro

Son imprescindibles la puntualidad y la asistencia a las clases en todos los niveles.

En cuanto a la puntualidad.

Las clases comienzan a las 8:15 de la mañana. Cinco minutos después de tocar el timbre de la primera hora se cerrarán las puertas de acceso al centro. Si el retraso se debe a una causa justificada y está debidamente documentada, el alumnado puede incorporarse a su aula hasta la 8:30. Posteriormente a esa hora, debería permanecer en la biblioteca atendido por el profesorado de guardia. La falta estaría justificada.

Si el alumnado llega a cualquier hora después de la hora de inicio sin la debida justificación, se considerará un retraso y una falta injustificada de puntualidad. El alumnado no podrá incorporarse a su clase hasta la hora siguiente y permanecerá en la biblioteca bajo la supervisión del profesorado de guardia.

Esta falta injustificada de puntualidad será anotada en el registro de conserjería, grabada obligatoriamente por el profesorado en Séneca y repercutirá en el cómputo de horas de faltas de asistencia de cara a la evaluación.

El alumnado que se incorpore después de las 8:15 tiene que llegar antes de la entrada de la hora siguiente. De no ser así, se considerará un nuevo retraso y una falta injustificada de puntualidad y permanecerá en la biblioteca. Si el alumnado menor de edad se incorpora al centro a 3h o justo a la hora del recreo, sin justificación alguna, no podrá ir al patio y permanecerá en la biblioteca atendido por el profesorado de guardia de recreo. Posteriormente, se incorporará a su clase.

Se seguirá el siguiente protocolo para el alumnado reincidente en faltas de puntualidad:

Alumnado de 1º a 3º de ESO

Cuando el alumnado acumule 5 faltas injustificadas de puntualidad el alumnado recibirá un parte disciplinario y se iniciarán las siguientes actuaciones:

1. El tutor/a citará a la familia para firmar un compromiso de convivencia. Se le informará del protocolo de absentismo. Se considera absentismo la falta de asistencia, frecuente o continuada, del alumnado menor de edad en la ESO sin motivo que lo justifique y consentida por los padres, madres o tutores legales o por voluntad del alumno/a. Se informará de ello a los Servicios Sociales y a la Policía local. Además, el alumnado debe comprometerse en la realización de un trabajo sobre el tema que debe presentar oralmente en la hora de tutoría ante el resto de su clase una semana después de la firma del compromiso.
2. Si acumula una 6 falta, Jefatura impondrá la sanción de realizar tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro durante dos recreos.
3. Una nueva reincidencia (7 faltas), el alumnado será expulsado un día al aula huésped.
4. Ante otra nueva falta, la octava, el alumnado será expulsado un día del centro. Se podrá aumentar la sanción hasta 3 días si persisten las faltas injustificadas de puntualidad.

Alumnado de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos

La reiteración de las faltas injustificadas de puntualidad conllevará:

1. Cada 5 faltas injustificadas de puntualidad se impondrá un parte disciplinario, que conlleva una sanción disciplinaria: la expulsión de 1 día al **aula de convivencia**.
2. Ante una nueva reincidencia (6 faltas injustificadas), Jefatura de estudios impondrá una sanción disciplinaria: la expulsión de 1 día del centro.
3. Si acumula una nueva falta, Jefatura de estudios sancionará con una nueva expulsión del centro de hasta 3 días si persisten las faltas injustificadas de puntualidad.

Con respecto a la imposición de estas correcciones y medidas, hay que revisar el apartado 7º de este Plan de convivencia. En dicho apartado se especifica el procedimiento de actuación. VER PROTOCOLO DEL PARTE DE INCIDENCIA.

Por último, las justificaciones de faltas de asistencia deberán ser debidamente acreditadas, a través de la aplicación iPasen. Si el alumnado es menor de edad, debe enviar la documentación su padre, madre o representantes legales; si es mayor de edad, obligatoriamente tiene que

justificar su ausencia de forma documental. La valoración de los justificantes de las faltas enviadas las realizará el tutor/a o la Jefatura de Estudios.

Si el alumnado no asiste al centro las horas previas a la realización de alguna prueba escrita o durante una actividad extraescolar posterior no se considerarán en ningún caso como falta justificadas, salvo que se aporte justificante médico del día. En ese caso, el alumnado no podrá realizar el examen ni participar en la correspondiente actividad extraescolar.

En cuanto a la salida del centro.

En cuanto al alumnado menor de edad:

El alumnado menor de edad **no** podrá salir del recinto en ninguna circunstancia durante la jornada escolar salvo que un representante legal o un adulto autorizado acuda personalmente a recogerlo y firme en el registro de salidas. En ningún caso, podrá ser autorizado un compañero/a del centro o de la misma clase. Si se planteara alguna excepcionalidad, será el equipo directivo quien decidirá cómo actuar.

En cuanto al alumnado mayor de edad:

- Podrá **salir en los recreos** mostrando el carnet si se le solicita. Tiene que reincorporarse **puntualmente a las 11:45**. La entrada posterior a esa hora impedirá que pueda incorporarse a clase y tiene que permanecer en la Biblioteca. Se seguirá el mismo protocolo citado anteriormente pues el retraso se considerará una falta injustificada de puntualidad.
- **Si tiene clase no debe salir del centro**, pero ya que no podemos negarle la salida al ser mayor de edad el alumnado firmará su salida en el registro de la mesa de guardia y mostrará el carnet. Su ausencia será **falta injustificada y no podrá volver al centro**.
- **Ante la ausencia del profesorado**, el alumnado tiene que esperar en el aula al profesorado de guardia. Este pasará lista y todo el alumnado que no esté en el aula tendrá una falta de asistencia **injustificada**. Si el alumnado mayor de edad insiste en ausentarse de la clase, al no poderle negar la salida, firmará en el registro de la mesa de guardia y mostrará el carnet. El alumnado mayor de edad solo podrá salir del centro por ausencia del profesorado a última hora.
- **Alumnado matriculado en materias sueltas o convalidadas podrán salir y entrar, pues tendrán un carnet especial que los acredite**.

3.3. Orden y disciplina

3.3.1. Orden

El alumnado no podrá gritar ni correr en los pasillos, rellanos ni en las aulas. Además, el alumnado no puede deambular por el centro ni estar en una clase o en una planta que no le corresponda.

El profesorado debe velar por el cumplimiento de estas normas y su incumplimiento conllevará un parte disciplinario.

En cuanto a la salida del aula.

No se podrá autorizar la salida de ningún alumno/a durante una clase, a no ser por motivos de necesidad justificada o a instancia del profesor/a. El alumnado deberá permanecer **dentro del**

aula entre clase y clase, no permitiéndose la salida a los pasillos. Como ya se ha comentado, especial hincapié se hará en los intercambios de clases. El profesorado de 1º y 2º de ESO debe permanecer en el aula hasta que acuda el profesor/a siguiente. Será necesario la mayor celeridad en los cambios de clase por parte del profesorado.

En caso de ausencia de un profesor/a, el alumnado esperará dentro del aula la llegada del profesorado de guardia. Si este se retrasa, el delegado/a de curso avisará en la Sala de Profesores.

El profesorado debe velar por el cumplimiento de estas normas y su incumplimiento conllevará un parte disciplinario.

En cuanto al uso de los baños.

Las salidas a los servicios serán siempre de un solo alumno/a, no permitiéndose la salida de grupos de alumnado para este u otros menesteres. No se podrá salir al baño a 1h ni a 4h, salvo por alguna urgencia. Si la situación lo requiere se cuenta con una pestaña en la plataforma para anotar las salidas al aseo.

Todo el alumnado que haga uso de los aseos debe registrarse en el cuaderno que se encuentra en el mostrador de conserjería.

En cuanto a los espacios durante el recreo.

Durante el recreo, no se permitirá permanecer en las aulas ni en los pasillos, debiendo permanecer el alumnado en el patio de recreo o en Biblioteca. Los días de lluvia se permitirá permanecer en los pasillos de la planta baja, pero nunca en las aulas.

El alumnado debe ingresar al Centro con atuendo acorde con el ambiente escolar no permitiéndose el uso de gorras o similares.

3.3.2. Disciplina

En cuanto al comportamiento del alumnado.

El alumnado debe colaborar, participar y crear un ambiente favorable de trabajo y estudio en clase, por lo cual no se tolerarán conductas molestas ni interrupciones inoportunas del normal desarrollo de las actividades de los compañeros y de los profesores.

No se tolerarán nunca insultos, amenazas, bromas pesadas, desprecios, agresiones verbales o físicas, acosos, intimidaciones, burlas a las opiniones, ideas, sentimientos u orientaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa. El profesorado que observe alguna de estas actitudes tiene que dejar registro de la misma en el parte disciplinario.

En cuanto al uso de móviles y aparatos electrónicos.

Dentro del marco normativo actual que contempla la autonomía de los centros educativos para limitar el uso de los teléfonos móviles durante la jornada escolar, **no está permitido** al alumnado traer **móviles, reproductores de música, iPods u otros aparatos electrónicos** al centro. Esto incluye el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo

con fines didácticos y previa solicitud del profesorado. Además, el instituto no se hace responsable de su posible rotura, desaparición o hurto.

El incumplimiento de esta norma conllevará un parte de incidencia. La reiteración se considerará una falta grave y será motivo de 1 día de expulsión. De volver a producirse, se impondrá un nuevo parte de incidencia y una nueva sanción.

Todo el profesorado del centro prestará especial atención y extremará la vigilancia durante los periodos de clase, cambios de clases y recreos.

En el caso de que el profesorado necesite trabajar con móviles y ordenadores personales dentro del aula deberá comunicarlo con dos días de antelación como mínimo y justificar la actividad por escrito en Jefatura de Estudios (rellenar modelo de solicitud). Para el uso de los mismos debe contar con la autorización correspondiente.

Incluimos una excepcionalidad para el alumnado matriculado en los cursos superiores en Bachillerato y en los Ciclos. En estos cursos, sí se permite el uso de tabletas y ordenadores con uso didáctico debido a la madurez del alumnado y a los contenidos curriculares que se imparten, pero siempre con la autorización y a discreción del profesorado.

Las comunicaciones entre las familias y el alumnado a lo largo de la jornada escolar se realizarán a través del teléfono de centro 955 62 38 06.

Ante el incumplimiento de las normas de convivencia del centro se procederá a la imposición de correcciones y medidas disciplinarias. En el apartado 7º de este Plan se especifica el procedimiento de actuación en caso de incumplimiento. VER PROTOCOLO DE EXPULSIÓN DE AULA Y PROTOCOLO DEL PARTE DE INCIDENCIA.

3.4. Conservación y utilización de las aulas y materiales

En cuanto a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

El alumnado que estropee, rompa o pierda alguna pertenencia de otro compañero/a estará obligado/a a arreglarla, reponerla o pagarla. Igual sucederá con las instalaciones o materiales del centro. El incumplimiento reiterado de esta norma conlleva que Jefatura de estudios pueda imponer la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (recreo) que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro; además de la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

En cuanto al mobiliario del centro, aulas y libros de texto.

El alumnado debe comprometerse a cuidar el mobiliario escolar. Las ventanas y las puertas deben cerrarse con cuidado, sin golpes. No se subirán en las mesas ni se balancearán en las sillas. Si se observa un daño, desperfecto o rotura del aula, el delegado/a deberá comunicarlo al tutor/a o algún miembro del equipo directivo. Además, cada alumno/a cuidará su pupitre y su silla para que no estén pintados o dañados. Es su responsabilidad el mantenimiento y limpieza. Igualmente, toda la clase cuidará del aula.

En cuanto al material informático, para mantenerlo en el mejor estado posible, antes del recreo y al final de la jornada escolar el profesorado apagará el ordenador, la pizarra digital y cerrará con llave el aula. Será necesario extremar la precaución y dejar bien cerrado el equipo informático.

El alumnado debe custodiar los libros de texto que reciben del Programa de Gratuidad. Deben llevárselos a casa al finalizar la jornada pues se trata de un material básico para su aprendizaje y para evitar su pérdida o deterioro. El incumplimiento reiterado de esta norma conllevará que la Vicedirección pueda imponer la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (recreo) que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o la suspensión a la asistencia de actividades complementarias y extraescolares.

Las aulas deben estar cerradas, encargándose de ello el profesorado tras la salida del alumnado a 3h. Al finalizar la jornada escolar, las aulas deben quedar ordenadas para ayudar a su limpieza. En las aulas específicas, laboratorios, taller y gimnasio, el alumnado usará los aparatos, instrumentos y herramientas de forma ordenada. Recogerá el material al acabarlo de usar y manteniendo su limpieza. El profesor/a debe ser el último en abandonar el aula para asegurarse de que todo esté correcto.

3.5. Conservación y uso de otros espacios

Está prohibido fumar y vapear en el instituto. Su incumplimiento conlleva sanciones. Tampoco se pueden consumir bebidas alcohólicas. Está prohibido comer o beber en las aulas, pasillos, biblioteca, escaleras o servicios.

4º. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a los ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5º. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS CORRECCIONES

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas en nuestro centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Salir del centro durante la jornada escolar sin autorización.

Aclarando que se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad aquellas que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o sus representantes legales si es menor de edad. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros podrán establecer el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. INCLUIDO EN EL PROTOCOLO DE PARTES DE INCIDENCIA y Aula de Convivencia. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría del alumnado afectado y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. De la adopción de esta medida quedará constancia por escrito mediante un parte de incidencia. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna.

Para el resto de las conductas podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la

interrupción de su proceso formativo. Si el alumnado no realizase las actividades formativas recibirá un nuevo apercibimiento por escrito por parte de Jefatura de Estudios.

f) Estas actividades formativas podrán realizarse en el aula de convivencia. VER PROTOCOLO DEL AULA DE CONVIVENCIA y AULA HUÉSPED.

g) La acumulación de partes de incidencia dará lugar a la corrección que el equipo directivo considere más oportuna.

Los **órganos competentes para imponer las correcciones** de estas conductas contrarias a las normas de convivencia son:

- a) Para la amonestación oral, todo el profesorado del centro.
- b) Para la imposición de un parte de incidencia, el profesorado que esté impartiendo la clase y cualquier miembro del claustro.
- c) Para las previstas en las letras c) y d) la jefatura de estudios.
- d) Para la letra e) la directora del centro que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

6º. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- i) Cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que sea debido a causas justificadas.

- k) Las fotos o grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, así como su distribución por cualquier medio físico o digital.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

6.1. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se podrán imponer las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo en el aula de convivencia.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades formativas podrán ser realizadas en el Aula De Convivencia del centro o en otras asociaciones con las que colaboramos.
- f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales será la directora del centro de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

7º. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7.1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna por parte de Jefatura de estudios. Cuando la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas

contrarias a las normas de convivencia se deberá oír al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de conductas gravemente perjudiciales y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la Jefatura de Estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

7.2. Procedimiento a seguir por el PROFESORADO QUE IMPONE UN PARTE DE INCIDENCIA

El responsable de la disciplina en el aula es el profesorado y debe dosificar esta medida con sentido común. Una vez que se produce un conflicto dentro del aula, el profesorado debe valorar la situación y decidir si es necesaria esta medida. En caso de que así sea, debe:

1. Advertencia previa dándole la oportunidad al alumnado para poder cambiar de actitud.
2. Si a pesar de eso no hay cambio, se le pondrá un parte de incidencia.
3. Una vez cumplimentado exponiendo los motivos se podrá, o bien dejar al estudiante dentro del aula o expulsarlo de esta al aula de convivencia, si persiste en dicha actitud.
4. La expulsión de aula será aplicada inmediatamente, en caso de acción grave de falta de respeto al profesorado, a compañeros u otra acción que ponga en peligro la integridad de los demás.

El profesorado que impone un PARTE DE INCIDENCIA debe seguir las siguientes indicaciones:

1. El parte tiene que estar debidamente cumplimentado.
2. El profesorado **tiene que redactar detalladamente** lo sucedido para poner en antecedentes a Jefatura de Estudios y al tutor/a. Para ello, debe entrar en la plataforma de gestión del centro y en la pestaña habilitada para su cumplimentación.
3. El profesorado que impone el parte **obligatoriamente tiene que comunicarse telefónicamente con la familia** del alumnado.
4. Por último, el profesorado **tiene que enviar a la familia por iPASEN el pdf que se genera del parte impuesto** y añadir en los destinatarios a Jefatura de estudios y jefatura de estudios adjunta en el mensaje enviado.

Si además, decide expulsar al alumno/a del aula debe seguir los siguientes pasos:

1. Procedida la expulsión, el/la estudiante amonestado irá acompañado del delegado/a de clase hasta la Sala de Profesores para buscar al profesorado de guardia. Aquí tiene que entregar el documento con la tarea que debe realizar. El

modelo específico de expulsión al aula de convivencia se encuentra en conserjería. No se podrá expulsar al alumnado sin actividades formativas.

2. Un profesor/a de guardia se trasladará con el alumno/a al Aula de Convivencia. Se hará cargo de la supervisión del alumnado amonestado y de que realice las tareas propuestas.
3. El profesorado de guardia responsable tiene que dejar registrada la incidencia en el libro correspondiente ubicado en el Aula de Convivencia.
4. Al finalizar la hora, el alumnado se reincorporará a clase.

7.3. Procedimiento a seguir por la JEFATURA DE ESTUDIOS

1. **Jefatura de Estudios.** Controlará y hará el seguimiento de estas incidencias en las reuniones semanales de tutores/as. En dichas reuniones, el tutor/a revisará e informará de los partes de incidencia del alumnado de su tutoría.
2. Si la Jefatura estima que el parte de incidencia y la correspondiente comunicación a las familias y al tutor/a es suficiente, no tomará más medidas disciplinarias.
3. En aquellos casos en los que el alumnado haya desarrollado una conducta contraria a las normas de convivencia o por la acumulación de partes de incidencia, Jefatura tomará como medida principal la amonestación oral para ayudarle a reflexionar y rectificar su actitud. En caso de considerarlo necesario, impondrá una medida disciplinaria de las contempladas en el Decreto.
4. Cuando el alumnado haya desarrollado conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, Jefatura de Estudios comunicará la circunstancia telefónicamente a los tutores/as legales del alumnado y los citará para una entrevista. Si el hecho lo requiriese, será la directora quien decidirá la sanción después de deliberar con Jefatura de Estudios y tras la audiencia con la familia.
5. Nuestro centro dispondrá de medidas sancionadoras variadas para dar respuesta a las diversas conductas: amonestación verbal, realizar servicios a la comunidad en horario de tarde; suspensión del recreo; rectificación pública, restitución o reparación de las pertenencias dañadas o sustraídas; suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias; expulsión de algunas horas de una asignatura; derivación al Aula de Convivencia; derivación al ala Huésped, expulsión temporal del centro y expulsión definitiva del centro. Si la situación lo requiere, la Jefatura de Estudios convocará a la Comisión de Convivencia para la toma de decisiones pertinentes.
6. Ante una expulsión, Jefatura de Estudios comunica por iPALEN al tutor/a y al resto del equipo docente la sanción. El equipo docente debe cumplimentar la ficha de tareas que el alumno/a debe realizar durante el tiempo que permanezca fuera del aula, a la mayor brevedad posible. La ficha se encuentra en el drive del centro.
7. En cuanto a la recogida de tareas, especificamos:

Si se trata de alumnado sancionado por cuestiones disciplinarias, Jefatura de Estudios comunicará la decisión por Séneca al equipo docente. El tutor/a será el encargado de

comprobar que la ficha está completa y la entregará impresa en Jefatura. Un miembro del equipo directivo será el encargado de entregar dichas tareas al alumnado al final de la jornada. ES OBLIGATORIO que esté completa la ficha de tareas formativas que el alumnado debe realizar para evitar la interrupción de su proceso formativo.

8. A la vuelta de la corrección, se seguirá el siguiente protocolo:

A) Procedimiento que seguiremos con el alumnado sancionado en la ESO y la Formación Profesional de Grado Básico. En caso de suspensión del derecho de asistencia al centro, el alumnado se presentará a las 8:15 en el despacho de la Jefatura para entregar las tareas propuestas durante su sanción. Una vez comprobado que ha cumplido con su obligación se podrá reincorporar con normalidad a las clases. En la medida de lo posible, se procurará que un miembro del equipo directivo o la orientadora acompañe al estudiante a su aula.

En caso de que no tenga alguna tarea terminada, el/la estudiante se quedará en el Aula de Convivencia hasta que la termine. Si no termina las tareas en un tiempo prudencial (dependerá de cuántas tenga pendiente, con un máximo de dos días en el Aula de Convivencia), será sancionado con un nuevo parte de incidencia impuesto por Jefatura. Cuando termine las tareas deberá presentarla en Jefatura y podrá reincorporarse con normalidad a las clases. Si el alumnado no realizase las actividades formativas recibirá un nuevo apercibimiento por escrito por parte de Jefatura de Estudios.

B) Procedimiento que seguiremos con el alumnado sancionado en Bachillerato y Ciclos Formativos. En caso de suspensión del derecho de asistencia a clase, será el profesorado que imparte las materias el encargado de comprobar que trae las tareas propuestas durante la sanción. De no ser así, el profesorado debe informar al tutor/a y este puede sancionar al alumnado imponiéndole un parte de incidencia por el incumplimiento de la realización de las actividades formativas.

Este mismo procedimiento se seguirá si el alumnado es sancionado por faltas reiteradas de puntualidad.

7.4. Procedimiento a seguir para imponer UN PARTE POR USO DE MÓVIL

Incluimos este apartado, pues conlleva un parte específico en el programa de gestión y porque corresponde a Jefatura de estudios la mayor parte de su tramitación. Como se ha recogido en un apartado anterior, no está permitido traer móviles u otros aparatos electrónicos al centro. El incumplimiento de esta norma conllevará:

1. Un parte de incidencia específico de móvil o dispositivos electrónicos que se encuentra en el programa de gestión y en la pestaña habilitada para su cumplimentación.
2. El profesorado debe redactar detalladamente lo sucedido para poner en antecedentes a Jefatura de Estudios y al tutor/a.
3. En caso de reincidencia, esta se considerará falta grave y será motivo de expulsión directa de 1 día. De volver a producirse, se impondrá un nuevo parte de incidencia y una nueva expulsión directa ampliándose los días de expulsión: 2 días, 3 días... Será la Jefatura de Estudios la encargada de informar a la familia y al alumnado.
4. Si se tiene constancia de que el alumnado ha tomado fotos o ha realizado grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento en el centro, así como la

distribución de estos por cualquier medio físico o digital, se tomarán las medidas disciplinarias oportunas al respecto al considerarse una falta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.

En cuanto al procedimiento a seguir por Jefatura de estudios

1. **Jefatura de Estudios controlará y revisará los partes de incidencia y enviará una copia del parte de incidencia a las familias por iPASEN.** Se hará el seguimiento de estas incidencias en las reuniones semanales de tutores/as.
2. Jefatura de Estudios advertirá al alumnado y a la familia por iPASEN de la imposición del primer parte y de sus consecuencias disciplinarias. Con el alumnado, se tomará como primera medida la amonestación oral para ayudarle a reflexionar y rectificar su actitud.
3. En caso de reincidencia, esta será considerada una falta contraria que conlleva como medida disciplinaria la imposición de un parte disciplinario y la expulsión directa de 1 día del centro. Será la Jefatura quien informe por iPASEN a la familia y se les citará para el trámite de audiencia.
4. De volver a producirse otra reincidencia, se impondrá de nuevo un parte de incidencia y una nueva expulsión directa, pudiéndose ampliar los días de expulsión hasta un máximo de 3 días. Será Jefatura de estudios la encargada de informar a la familia y al alumnado.
5. Ante una expulsión, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el apartado anterior. REVISAR PROTOCOLO PARTE DE INCIDENCIA
6. Si se tiene conocimiento de que se han hecho fotos o grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, así como su distribución por cualquier medio físico o digital, se seguirá el protocolo anteriormente descrito para el alumnado sancionado por cuestiones disciplinarias al tratarse de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

7.5. Reclamaciones.

El alumnado, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurarán en el expediente académico del alumno.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8º. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

8.1. Constitución

El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por:

- La directora, que ejercerá la presidencia.
- Jefatura de estudios.
- Dos docentes, uno de los cuales actuará como secretario
- dos padres o madres del Consejo Escolar, uno de ellos designado por el AMPA
- dos alumnos o alumnas del Consejo Escolar.

8.2. La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

8.3. La Comisión se reunirá para valorar y conocer las decisiones que se hayan tomado en relación a la convivencia. Además de contribuir en la toma de decisiones sobre los casos de conductas que a juicio de Jefatura de Estudios requieran su intervención. Para ello, se podrá contar con el asesoramiento de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar que le permitirá concretar un plan de actuaciones.

Una vez reunida en el centro, la Jefatura de estudios informará a sus miembros de los hechos y si procede, escucharán al alumnado implicado, sus familias o al profesorado que pueda añadir información esencial sobre lo ocurrido. Tras la deliberación de los mismos, tomará una decisión que Jefatura de estudios trasladará a los implicados. De sus actuaciones, el secretario levantará acta y se informará al Consejo Escolar.

En cuanto al Plan de reuniones, se reunirá al menos dos veces. Además de todas las ocasiones que sea pertinente. Se llevará a cabo una reunión para su constitución y una última reunión, que coincidirá con el final de curso para valorar las actuaciones llevadas a cabo.

9º. AULA DE CONVIVENCIA y AULA HUÉSPED

Acogiéndonos a la normativa, nuestro centro dispone de un Aula de Convivencia para acoger al alumnado al que se le impone una medida disciplinaria que se le prive del derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas (conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010).

9.1. Objetivos del Aula de Convivencia

Su función primordial es atender al alumnado que presenta dificultades conductuales y actitudinales que no pueden permanecer en el aula al impedir el normal desarrollo de la actividad docente.

El aula se considera un espacio de reflexión y un recurso para mejorar las conductas y actitudes del alumnado que presenta dificultades en la convivencia y mejorar el clima del centro. Con este recurso pretendemos:

- Favorecer en el alumnado una reflexión sobre sus actos y que se responsabilicen de ellos, pues su derivación al aula es una sanción.
- Que el alumnado continúe sus actividades académicas con el apoyo y la atención del profesorado que se encargue del aula.
- Corregir y mejorar la conducta del alumnado.
- Prevenir otras medidas disciplinarias más graves.
- Crear otro espacio para resolver los conflictos de forma pacífica, reflexiva y dialogada.
- Mejorar el clima de convivencia de la clase al permitir que el profesorado pueda realizar su práctica docente sin problemas derivados por una mala conducta que afecte al resto del alumnado del grupo.
- Mejorar la convivencia del centro en general.

9.2. Criterios y procedimientos para derivar al alumnado al Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es una medida extraordinaria más dentro del Plan de Mejora de la Convivencia. Se trata de una medida correctiva que puede utilizarse:

- **como suspensión puntual de una hora de clase.** Esta la puede ejercer el profesorado del centro ante una actitud que impida el normal desarrollo de las actividades del aula. Posteriormente, el alumnado se reincorpora a su aula.
- **como una suspensión del derecho a asistencia a clase.** Al tratarse de una medida correctiva, serán Dirección y Jefatura de Estudios los encargados de decidir qué alumnado asistirá, previa consulta al tutor/a. La derivación al aula se realizará una vez agotados otros recursos para

garantizar el desarrollo normal de las actividades dentro del aula. En este caso, se puede considerar que se altere el tramo del recreo para el alumnado sancionado.

En cuanto a los **criterios para derivar al alumnado** señalamos:

- Tendrán prioridad los alumnos/as de 1º y 2º de ESO y/o que su situación o entorno aconsejen la realización de actividades y el control en el centro.
- El número máximo de días que el alumnado puede ser derivado al Aula de Convivencia es de 5 días lectivos. El periodo concreto será decidido por Dirección y Jefatura en función de la gravedad de los hechos, del interés académico del alumnado y de la disponibilidad del aula.
- El número máximo de alumnos/as que puede asistir conjuntamente es de 2. Excepcionalmente, el número máximo de veces que un alumno/a puede ser derivado es de 2.

En cuanto al **procedimiento para su derivación**:

- a) Jefatura de Estudios deriva al alumnado. Prepara la documentación y se entrevistará con el alumno/a y la familia para explicarles el motivo de la sanción y se le dará toda la información necesaria.
- b) La familia debe firmar un compromiso de convivencia y trabajo en el aula, de puntualidad y de responsabilidad sobre la asistencia a la misma. Su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho a ser atendido en el Aula de Convivencia.
- c) Jefatura de Estudios comunica por Séneca al tutor/a y al resto del equipo docente la sanción y solicitará que el profesorado especifique las actividades que el alumno/a debe realizar durante el tiempo que permanezca en el aula. El equipo docente debe facilitar rápidamente dichas tareas. La ficha para la recogida de tareas estará en la pestaña de PARTES de la plataforma.
- d) El tutor/a será el encargado de comprobar que la ficha de tareas está completa y la entregará impresa en Jefatura de estudios.
- e) Jefatura de Estudios entregará la ficha de actividades rellena al alumnado. Una copia permanecerá en la documentación subida a la plataforma.
- f) La Jefatura de Estudios se coordinará con el tutor/a para informarle.
- g) El profesorado responsable del A.C estará encargado de rellenar las fichas de seguimiento del alumnado que ha pasado por el aula. Complimentar el cuaderno de registro de control del Aula de Convivencia.
- h) Jefatura de Estudios publicará un calendario del aula donde conste el alumnado que asistirá esa semana a la misma.

9.3. Funcionamiento del aula

- El alumnado tiene que llegar al Aula de Convivencia con su material de clase.
- El profesorado del A.C. señalará unas pautas para trabajar las tareas escolares. Se encargará de toda la documentación del aula y de hacer el seguimiento del alumnado.

También debe registrar las asistencias y los incidentes. Todo lo relacionado con el mantenimiento del aula.

- a) Además de las actividades, es importante que en el A.C. se realice un proceso de reflexión para que el alumnado medite sobre su conducta y encuentre otras formas de canalizar sus conflictos. Para ello, se incluirá material elaborado por el dpto. de Orientación para tal fin (material para conocer sus sentimientos, para respetar, convivir, para saber escuchar y aceptarse a sí mismo...). Contaremos con la colaboración dentro del aula del equipo de orientación.
- b) Los Jefes/as de los departamentos didácticos facilitarán materiales complementarios básicos de cada nivel para las actividades formativas del alumnado.
- c) Profesores del aula. El aula de Convivencia será atendida por el profesorado de guardia que se turnará para encargarse del seguimiento, trabajará con el alumnado facilitándoles apoyo y todas las aclaraciones para para la realización de las tareas didácticas, así como de su actitud y comportamiento. También deberán dejar constancia de las tareas que ha realizado el alumnado durante su hora de guardia. Cuando no haya ningún alumno/a en el A.C., el profesorado desempeñará las funciones normales del profesorado de guardia.
- d) Si fuera necesario, se considerará la posibilidad de nombrar un Coordinador/a del Aula de Convivencia.

9.4. Instalación y material del A.C.

El A.C estará ubicada en la planta baja en la Biblioteca contará con el material imprescindible para el apoyo escolar: libros de texto, material preparado por los dpto. Didácticos, biblioteca de aula... Además, contará con conexión internet y ordenadores.

9.5. Aula huésped

Dado la buena valoración de este recurso por parte de toda la comunidad educativa, continuaremos con este recurso para este año escolar.

Son aulas que acogen al alumnado sancionado de los primeros cursos de la ESO. En concreto, las clases del alumnado de Ciclos de Grado Superior y Bachillerato. De esta manera, el alumnado disruptivo aprende a trabajar con compañeros mayores y observa la dinámica del aula en cursos superiores.

Cumple la misma función que el Aula de Convivencia, la de atender al alumnado que presenta dificultades conductuales y actitudinales que no pueden permanecer en el aula al impedir el normal desarrollo de la actividad docente. Por ello, el profesorado del aula huésped tiene que rellenar la ficha de seguimiento del alumnado al finalizar cada hora de clase.

En cuanto a los objetivos, con este recurso pretendemos:

- que el alumnado sancionado se responsabilice de sus actos, pues se trata de una medida sancionadora.
- que continúe con sus actividades formativas con la supervisión del profesorado presente en el aula de acogida.
- que corrija y mejore la conducta para prevenir medidas disciplinarias más graves.

En definitiva, mejorar la convivencia general del centro.

En cuanto a los criterios y procedimientos para derivar al alumnado sancionado al aula huésped, diferenciaremos:

- **derivación por suspensión puntual de una clase.** Se hará uso de este recurso cuando se produzca una saturación del Aula de Convivencia o no pueda utilizarse esta por cualquier otra incidencia. En este caso, se seguirá el mismo protocolo que el de Aula de Convivencia. El/la estudiante amonestado irá acompañado del delegado/a de clase hasta la Sala de Profesores para buscar al profesorado de guardia con la tarea que debe realizar. El profesorado de guardia responsable tiene que revisar el cuadrante del Aula huésped que se encuentra en la mesa de guardia y cumplimentar los datos. Posteriormente, debe acompañar al alumnado al aula asignada. Al finalizar la hora, el alumnado se reincorporará a su clase acompañado por el delegado/a de la clase de acogida.

- **derivación por suspensión del derecho de asistencia clase.** Será derivado por Jefatura de estudios, quien previamente informará al alumnado y a la familia. Se seguirá el mismo protocolo que la derivación al Aula de Convivencia.

Por último, en cuanto a los criterios para derivar al alumnado señalamos:

- Tendrán prioridad los alumnos/as de 1º y 2º de ESO y/o que su situación o entorno aconsejen la realización de actividades y el control en el centro.

- El número máximo de días que el alumnado puede ser derivado al Aula Huésped es de 3 días lectivos. El periodo concreto será decidido por Dirección y Jefatura en función de la gravedad de los hechos, del interés académico del alumnado y de la disponibilidad del aula.

- El número máximo de alumnos/as que puede asistir es de 1 por aula de acogida. Excepcionalmente, el número máximo de veces que un alumno/a puede ser derivado es de 2.

10º. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

10.1. Compromisos educativos

El objetivo de este compromiso es estrechar la colaboración entre el profesorado y las familias para procurar el adecuado seguimiento del proceso educativo del alumnado.

La suscripción del compromiso educativo se pondrá en marcha a iniciativa del tutor/a, a propuesta del equipo docente, de la propia familia, el departamento de Orientación o de Jefatura de Estudios. Estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y puede suscribirse en cualquier momento del curso escolar. Siempre que las familias se muestren receptivas y colaboradoras.

En cuanto a los compromisos que adquieren las familias:

- Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio en casa y asesoramiento sobre el estudio y las tareas que tiene que hacer.

- Colaborar en la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el Centro con el objeto de mejorar el rendimiento académico de mi hijo o hija.
- Fomentar la participación en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollan en nuestro Centro.
- Fomentar el respeto a todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios difamatorios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
- Informar de la actitud de su hijo o hija durante su estancia en el Centro.
Mantener reuniones periódicas con el tutor/a de su hijo o hija, para tratar de sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndose a las propuestas de mejora necesarias.

En cuanto al compromiso que adquieren el tutor/a y el resto del profesorado:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumnado los recursos necesarios para la realización de las actividades y tareas.
- Dar indicaciones claras sobre la consecución de los contenidos, cumplimientos de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Entrevistarse con las familias con cierta periodicidad.
- Contribuir a la adquisición del hábito de estudio y el apoyo pedagógico para conseguir la integración del alumno/a.

Procedimiento a seguir

- El tutor/a se entrevistará con la familia y el alumno/a para informar sobre dicho compromiso y sondear las posibilidades de llevarlo a cabo.
- El tutor/a rellena el modelo de compromiso educativo que debe ser firmado por la familia y el tutor/a. VER MODELO EXISTENTE
- En el compromiso educativo debe establecerse claramente los objetivos concretos que se pretenden superar y las obligaciones que asumen cada una de las partes.
- El seguimiento del compromiso se revisará en la hora de reunión de tutores/as con el departamento de Orientación. Se analizará la evolución del alumno/a y se dará cumplida información a la familia.
- En caso de incumplimiento, se contactará con la familia para averiguar si el incumplimiento se debe a alguna causa justificada. Si no es así, se puede decidir no continuar con el compromiso.

COMPROMISO EDUCATIVO

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos, Nombre:
Grupo:
Edad:

ANTECEDENTES CONDUCTAS DEL ALUMNO/A

--

DATOS RELEVANTES SOBRE LA FAMILIA (estructura familiar, nivel socioeconómico, relaciones con otras instituciones como Servicios Sociales o Salud Mental...)

--

PERSONA QUE PROPONE EL COMPROMISO EDUCATIVO

- Tutor/a a propuesta del equipo educativo
- Familia

MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE EL COMPROMISO EDUCATIVO

--

ANÁLISIS DE LOS HÁBITOS DE ESTUDIO DEL ALUMNO/A

1. Asistencia diaria a clase, justificando las faltas de impuntualidad y sin justificar:
2. Cuenta con el material escolar necesario y lo trae a clase:
3. Estudia/realiza las tareas en casa todos los días:
4. Tiempo de estudio/trabajo diario en casa:
5. Planificación del tiempo de estudio en casa:
6. Lugar de estudio en casa:
7. Usa las técnicas de estudio:
8. Uso de una agenda:
9. Otros datos:

DURACIÓN DEL COMPROMISO Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA

1. Duración/Fecha:
2. Periodicidad:

Firmado:

Tutor/a

Familia

Fdo: _____

Fdo: _____

COMPROMISO EDUCATIVO

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos, Nombre:

Grupo:

Edad:

ANTECEDENTES CONDUCTAS DEL ALUMNO/A

Alumnado con faltas de asistencia debido a una enfermedad médica que impide el seguimiento y afecta a su desarrollo educativo.

DATOS RELEVANTES SOBRE LA FAMILIA

La familia aporta informe médico.

PERSONA QUE PROPONE EL COMPROMISO EDUCATIVO

- Jefatura de estudios y departamento de Orientación
- Familia

MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE EL COMPROMISO EDUCATIVO

- ✓ Faltas de asistencia a lo largo del trimestre. Antecedentes del curso anterior.
- ✓ Rendimiento académico de este curso y de los anteriores.

COMPROMISOS DEL ALUMNO/A Y FAMILIA

1. Asistencia diaria a clase, siempre que la enfermedad lo permita.
2. De no poder asistir, se debe comunicar por Pasen al profesorado y solicitar las tareas para facilitar su seguimiento.
3. Mantener el contacto con el profesorado de forma diaria mientras no pueda asistir al centro, siempre que sea posible.
4. Realizar las tareas en casa y entregarlas al profesorado para su revisión.
5. Compromiso de la familia en revisar el trabajo realizado por el alumno/a durante los días en que no asista a clase.
6. Aportar la documentación requerida y actualizada. Mantener el contacto con el tutor/a para la justificación de las ausencias.

DURACIÓN DEL COMPROMISO Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA

1. Duración/Fecha: A lo largo de todo el segundo trimestre.
2. Periodicidad: Revisar de forma periódica

Firmado:

Jefatura de estudios

Familia

Fdo: _____

Fdo: _____

10.2. Compromisos de convivencia

Atendiendo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, desarrollado posteriormente en la Orden de 18 de julio de 2007, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. Esta medida puede suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La suscripción del compromiso de convivencia se pondrá en marcha a iniciativa del tutor/a, a propuesta del equipo docente, de la propia familia, el departamento de Orientación o de Jefatura de Estudios. Estará especialmente indicado para el alumnado que presente:

- Dificultades para aceptar las normas establecidas por el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Contenidos del compromiso de convivencia

Por parte de las familias:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración en el cumplimiento de las normas de convivencia de la clase y Centro educativo.

- ☐ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- ☐ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.
- ☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la Dirección, tutor/a y el profesorado del Centro.
- ☐ Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las medidas disciplinarias o correctivas que se impongan al alumno/a.

Por parte del centro:

- ☐ Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el Centro.
- ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ☐ Facilitar apoyo pedagógico para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- ☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- ☐ Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- ☐ Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- ☐ Entrevista del orientador u orientadora con la familia

Procedimiento a seguir

- ☐ El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el Equipo Educativo) o por iniciativa de la familia o a instancia de Jefatura de estudios o departamento de Orientación.
- ☐ El tutor/a en entrevista con la familia, recogerá la información necesaria para la firma del Compromiso e informará a Jefatura de estudios. En esa misma entrevista se firmará el Compromiso de Convivencia (normativa).

- En los Compromisos de Convivencia se establecerán los objetivos concretos y las medidas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de valoración de esta medida. En caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado, se seguirán los cauces establecidos en el Plan de Convivencia.
- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Equipo Educativo y a la directora, quien lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, implicando a las familias en todo el proceso.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos, Nombre:
Grupo:
Edad:

ANTECEDENTES CONDUCTAS DEL ALUMNO/A

--

DATOS RELEVANTES SOBRE LA FAMILIA (estructura familiar, nivel socioeconómico, relaciones con otras instituciones como Servicios Sociales o Salud Mental...)

--

PERSONA QUE PROPONE EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

- Tutor/a a propuesta del equipo educativo
- Familia

MOTIVO POR EL QUE SE PROPONE EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

--

OBJETIVOS DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1. Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
2. Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
3. Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
4. Uso de dispositivos electrónicos: móviles, iPods...
5. Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
6. Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
7. Otros datos: (Absentismo selectivo)

DURACIÓN DEL COMPROMISO Y PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA FAMILIA

1. Duración/Fecha:
2. Periodicidad:

En Sevilla, a de 20

Firmado: Tutor/a / Jefatura de Estudios Familia

Fdo: _____

Fdo: _____

11º. MEDIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. NECESIDADES DE FORMACIÓN Y PROPUESTAS

Como hemos comentado en la introducción de este Plan, es necesario implementar en los centros educativos una cultura que facilite la resolución de conflictos escolares con la intención de mantener un buen clima escolar. Pues una convivencia pacífica y tolerante es el objetivo esencial de este Plan. De ahí, que procuraremos impulsar intervenciones positivas en este sentido. Trabajaremos para establecer en el centro una cultura de paz y valores que favorezcan el respeto entre todos los miembros de nuestra comunidad.

Para ello, consideramos imprescindible centrarnos en la mediación. Instrumento imprescindible en la resolución de conflictos pues las dos partes enfrentadas recurren de forma voluntaria a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas.

11. Mediación

Ese será el eje vertebrador de nuestro Plan de Convivencia. Nos formaremos en **mediación**. Ayudaremos a las partes en conflicto a que se comuniquen, a que expresen sus necesidades al otro y traten de alcanzar una solución en la que ambas partes obtengan beneficio, evitando la postura antagónica de ganador-perdedor. La solución no es impuesta por terceras personas, sino que debe ser propuesta y aceptada por las partes involucradas en el conflicto. Es un proceso que comprende una serie de fases y utiliza técnicas que facilitan la comunicación como la escucha activa, el parafraseo o la reformulación. El contenido de la mediación es absolutamente confidencial.

Será prioridad de este Plan la formación y consolidación de un Programa de Mediación Escolar en el IES. Miguel de Cervantes compuesto por alumnos/as y profesorado mediadores que contribuyan a la solución de conflictos de forma pacífica entre iguales. Con ello conseguiremos crear un clima más relajado y empático que contribuya a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro; además de valorar sentimientos e intereses propios y de los otros; aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas buscando soluciones satisfactorias para todos y todas. Fomentando valores como la tolerancia o la capacidad de enfrentarnos a los conflictos de forma no violenta. Así se reducirán el número de sanciones y expulsiones. Con la mediación abordaremos conflictos cotidianos que surgen en las aulas, tales como: disputa entre el alumnado por insultos, difusión de rumores dañinos, malas relaciones, amistades deterioradas, situaciones “injustas”.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente, atendiendo a la normativa:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable

de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro. Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

En este sentido, es imprescindible contar con la implicación de toda la comunidad educativa y consolidar la figura del mediador/a. Para ello, solicitaremos la formación necesaria para llevarla a cabo.

11.2. Entidades e instituciones colaboradoras con el centro

Además de lo expuesto anteriormente, disponemos de dos medidas específicas para promover la convivencia en el centro y fuera de este que fomentan el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz. Contamos con la colaboración con entidades e instituciones de nuestro entorno para la construcción de comunidades educadoras.

De un lado, participamos con un proyecto en nuestro centro centrado en la mediación. Se trata de un programa de Mediación Intercultural con la Fundación Sevilla Acoge. La misión del programa es mejorar la **comunicación e integración** entre personas o grupos de **distintas culturas**. Las intervenciones abarcan tres aspectos:

- Facilitar la **comunicación y comprensión** entre personas o grupos en contextos de diversidad.
- Fomentar la **cohesión entre comunidades** ayudando en la resolución de conflictos surgidos en contextos de diversidad cultural, religiosa...
- Promover la autonomía y la inserción social fomentando la participación y buscando **relaciones basadas en la cooperación** y no en el enfrentamiento.

En definitiva, los/as mediadores/as interculturales son responsables de fomentar dinámicas de diálogo y negociación, buscando el **acercamiento y comprensión** entre las personas o grupos. Es el primer paso para la formación del alumnado mediador. Con ello favorecemos la creación de un grupo importante de alumnado formado en la escucha activa, la empatía y en estrategias que favorecen el punto de vista del otro y la resolución de conflictos de forma pacífica.

También colaboramos con la **Asociación Manos Abiertas con Norte**. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente a la Red de Obras Socioeducativas de La Salle, que trabaja en el ámbito de la intervención social en la barriada Polígono Norte y en el asentamiento chabolista de El Vacie, Sevilla. Nos oferta un programa encaminado a la prevención y reinserción del alumnado con conductas de riesgo. Nos apoya ofreciéndonos un espacio de convivencia y aprendizaje donde el alumnado expulsado de los centros escolares puede hacer las tareas escolares, así como actividades propuestas por los técnicos del centro.

Este espacio permite la atención educativa pero también un espacio de aprendizaje emocional de reflexión y resolución de conflictos facilitando al alumnado herramientas para cambiar su

conducta y que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

11. 3. Iniciativas propias y líneas de actuación para el curso 2024/25

Además de estas dos propuestas externas, contamos con iniciativas propias que implican a toda nuestra comunidad educativa. Para lograr un espacio pacífico y estable para afrontar los conflictos hemos de contar con la colaboración e implicación del alumnado y sus familias.

La **primera actuación** es lograr una mayor implicación del alumnado por eso fomentaremos la figura de los delegados/as de clase. La función de estos es esencial en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo. Así mismo, afianzaremos la Junta de delegados/as del centro con reuniones periódicas a cargo de la Jefatura de estudios adjunta y la consolidación del comité de convivencia que creó el curso pasado.

La **segunda línea de actuación** esencial es la implicación y colaboración de las familias en la convivencia del instituto. El papel de las familias es esencial para contribuir a las normas de organización, disciplina y convivencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, nuestro plan de convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2.

En la convocatoria de esta reunión aparecerá, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En cuanto a las funciones de las personas delegadas de padres y madres, la principal es facilitar y favorecer el estudio y la convivencia en el grupo. Partiendo de la base de que el objetivo común de los padres y de los alumnos es el aprendizaje y la formación integral de todos, el

delegado de padres colaborará con la directiva y los profesores para lograr este objetivo a toda costa. Serán, pues, funciones del delegado de padres:

- a) Estar en contacto con el tutor del grupo para conocer la marcha general del mismo y detectar los problemas que pudieran obstaculizar la correcta evolución de los alumnos.
- b) Ayudar para que se haga efectiva la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje, pudiendo informar a la Directiva o a sus representantes en el Consejo Escolar para solucionar problemas puntuales que pudieran interferir en la marcha académica de sus hijos y de la convivencia.
- c) Atender las reclamaciones de otros padres e intervenir en su representación ante los tutores y Directiva.
- d) Colaborar con el profesorado para que se respete el trabajo profesional de los profesores y se eviten interferencias improcedentes que pudieran perjudicar la marcha académica del grupo.
- e) Colaborar en la organización de las actividades extraescolares cuando así lo requieran los profesores o los alumnos.
- f) Mediar en los conflictos que pudieran plantearse entre alumnos o padres del grupo.
- g) Colaborar, dentro del horario establecido para atención a las familias de profesores y Equipo Directivo, con los profesores y el Centro en optimizar la formación de los alumnos del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

La **tercera línea de actuación** es la necesidad de formación. De conformidad con lo dispuesto en la normativa, el Plan de Convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que nos planteamos. De ahí, que solicitaremos la formación en esta materia de todos los miembros de nuestra comunidad educativa para la resolución pacífica de los conflictos.

Estas necesidades de formación del profesorado, del personal de administración y servicios, del alumnado y las familias serán propuestas recogidas en el plan de formación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Igualmente, las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

En este sentido, debido a los problemas y conflictos que surgen en las aulas de 1º de ESO consideramos esencial empezar a trabajar con una entidad externa. Entidades con experiencia en ámbitos de la psicología y la intervención psicosocial basada en escenas. Con este enfoque pretenden ofrecer un marco nuevo de intervención para abordar las situaciones de conductas antisociales y situaciones conflictivas. Nos planteamos continuar con el Programa de Acompañamiento de Tutorías para el segundo trimestre para ayudar a la mejor integración del alumnado de 1º en el centro. Como venimos haciendo estos dos últimos cursos.

La **cuarta línea de actuación** es promover el plan **Escuela Espacio de Paz: Somos diversidad**. A partir de esta temática, se llevarán a cabo diversas actividades organizadas desde los diferentes planes y programas que se implementan en el centro. Entre ellos se encuentran el Proyecto Escuela Espacio de Paz, el Programa CIMA, el Plan de Igualdad, el Proyecto Erasmus+, el Programa Impulsa, el Programa Agente Tutor y el Proyecto Aulas Verdes Abiertas. Estas actividades se alinean en las dos líneas fundamentales de nuestro Proyecto de centro: la perspectiva ecosocial y la perspectiva de igualdad y convivencia.

El objetivo es promover iniciativas y experiencias para mejorar la convivencia escolar y la difusión de la cultura de paz, contrayendo un compromiso de profundización en el Plan de convivencia. En nuestro centro, este programa se centrará en los ámbitos de actuación para promover el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos que prevengan situaciones de riesgo para la convivencia y de intervención ante conductas contrarias a esta. Es decir, promover la convivencia positiva a partir de intercambios de experiencias.

Entre las actividades que seguiremos llevando a cabo en este curso destacamos: la campaña de sensibilización sobre la convivencia positiva, “Grita fuerte”; la marcha de NO al acoso hacia el Alamillo; el buzón SOS; la III Carrera cervantina por la paz; la iniciativa de “Cervantinos/as por la paz”; el Mercadillo solidario navideño por la paz; la organización del III Encuentro de alumnado Mediador junto al IES Santa Aurelia; V Festival de cortos cervantinos con temáticas que favorezcan la resolución pacífica de conflictos; las IV Olimpiadas cervantinas; los recreos inclusivos; los murales participativos en pared; actividades que faciliten el tránsito del alumnado de Primaria gracias al hermanamiento con el CEIP Huerta del Carmen, la bioconstrucción del aula verde...

La **última línea de actuación** implica directamente al alumnado del centro. Nos planteamos impulsar la figura del alumnado ayudante. Medida esencial para promover una convivencia positiva en nuestra comunidad.

En cuanto al **programa del alumnado ayudante**, creemos que las interacciones de nuestros alumnos y alumnas se dan en el seno de un grupo de clase, en un grupo de amigos/as o en un grupo de semejantes que matiza específicamente todo lo que les ocurre. En el seno de estos grupos de clase, de pasillos, de recreo, etc., se producen todos los contactos, todos los logros y claro está, también todos los conflictos, las dificultades y los problemas con los que día a día se enfrentan nuestros jóvenes.

Por ello la ayuda entre iguales se convierte en una herramienta muy eficaz para el abordaje positivo de los conflictos y para potenciar la comunicación y el respeto mutuo.

Es muy importante sistematizar dichas estrategias de ayuda entre iguales y formalizarlas dentro de un Proyecto de Centro para evitar que se conviertan en un mero desahogo y para que puedan cumplir una función educativa.

El programa que se expone pretende concretar la ayuda entre iguales para permitir el abordaje pausado y reflexivo de determinadas situaciones escolares.

Objetivos

- Emplear las estrategias de interacción entre iguales de forma positiva y como elemento educativo favorecedor del respeto y la comunicación.

- Potenciar la comunicación positiva en el alumnado de aquellos grupos donde se realice el Programa.
- Favorecer la adaptación al grupo clase del alumnado.
- Posibilitar la integración/normalización/inclusión del alumnado en el grupo y en el Centro.
- Proveer estrategias grupales para la interacción eficaz alumnado-profesorado.

Alumnado al que va dirigido

Va dirigido a todo el alumnado del centro, aunque nos centraremos en el alumnado de ESO dado su problemática y perfil.

Fases del programa. Temporalización

El programa se diseña en dos fases claramente definidas: Fase de Sensibilización- Formación y una segunda Fase de Realización.

1ª.- Fase de Sensibilización-Formación.

Siempre en contacto y colaboración con los tutores/as de grupo se daría publicidad al Programa, a los objetivos que pretende y a las situaciones que se pueden abordar y a partir de ahí, se configurará un grupo de alumnos/as interesados/as en participar en el programa.

Lo ideal sería que hubiera dos o tres alumnos/as por cada grupo, pero esta cifra puede cambiar según los intereses del alumnado, y no pensemos que sean los mismos alumnos/as que componen de la Junta de Delegados, pueden coincidir o no necesariamente.

Dicho alumnado recibirá una formación por expertos (departamento de Orientación) en el Centro en los contenidos referidos posteriormente y pasarían a ser reconocidos como "Alumno/a Ayudante" durante el curso escolar correspondiente.

La temporalización de esta fase sería: primer trimestre de cada curso, finalizando en enero.

2ª.- Fase de Realización. Actividades.

El alumnado formado, en contacto con el tutor/a de grupo, el dpto. de Orientación y la Jefatura de Estudios ayudará a sensibilizar al alumnado a acudir a su profesorado cuando tenga algún problema o dificultad, siempre potenciando la comunicación y el respeto mutuo.

Igualmente, el alumnado ayudante colaborará en aquellas estrategias que, en contacto con cada Tutor/a, se determinen para favorecer la adaptación del alumnado a la etapa, o para la integración o normalización de determinados/as alumnos/as, por ejemplo, cuando se incorporan recientemente al Centro.

Otra de las tareas del Programa sería el ayudar al profesorado en la acogida y acompañamiento del alumnado que haya sufrido algún conflicto escolar si así lo determinan sus profesores/as. En el alumnado menor de edad será necesaria la autorización expresa y por escrito de sus padres.

También los ayudantes ayudarán a difundir los recursos que existen en el Centro e informarán a sus compañeros/as cuando se lo soliciten. Por tanto, las actuaciones del Alumnado Ayudante serían en los siguientes ámbitos exclusivamente:

- Ayudar al alumnado a acudir al profesorado cuando exista algún problema.
- Ayudar colaborando en estrategias de adaptación, integración, inclusión y normalización del alumnado.
- Ayudar en la acogida y acompañamiento del alumnado.
- Ayudar en la difusión y en la utilización de los recursos del Centro.

La temporalización de esta segunda fase sería desde febrero hasta finales de curso escolar.

Contenidos

- La escucha activa.
- El punto de vista del Otro.
- La empatía. ¿Cuándo es necesario ayudar?
- La comunicación interpersonal.

Metodología

Existirá un/a responsable del Programa de Ayuda entre Iguales que se reunirá periódicamente con el alumnado del programa, con los Tutores/as y que informará a la Jefatura de Estudios y a la Comisión de Convivencia. El Programa formará parte del Plan de Convivencia de nuestro Centro. Responsable puede ser la coordinadora del Programa Escuela Espacio de Paz.

Evaluación

Se analizarán trimestralmente las intervenciones llevadas a cabo con total secreto profesional compartido y absoluta confidencialidad, realizando una revisión anual del Programa que se plasmará en Memoria Final: Ayuda entre iguales: logros, dificultades y propuestas de mejora.

Al alumnado Ayudante se le dará al final de curso un Diploma con certificación de treinta horas de dedicación, firmado por la directora.

Por último, en cuanto a las medidas para prevenir, detectar, resolver y remediar los conflictos señalamos:

- a) Dar la suficiente publicidad al presente plan, especialmente a principio de curso, a todos los estamentos de la comunidad educativa, cuidando especialmente su aplicación en las primeras semanas del curso.
- b) Comunicación fluida entre padres, alumnos y tutores para detectar y resolver los posibles conflictos con la mayor celeridad posible. A este respecto el Decreto 19/2007 de 23 de enero y nuestro Proyecto Educativo contempla la posibilidad de establecer “compromisos de convivencia” con las familias de los alumnos especialmente disruptivos, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con profesores y otro tipo de profesionales, y para colaborar en la aplicación de medidas que sirvan para corregir estas situaciones.
- c) Organización, en los tiempos de recreo, de actividades deportivas que sirvan para eliminar tensiones y distraigan de posibles conflictos entre alumnos.

- d) Que el Plan de acción tutorial incluya actividades para analizar el clima del aula y detectar los posibles problemas.
- e) Organización por el Centro y AMPA de charlas contra la intimidación y el acoso entre iguales.
- f) Seguir con la labor desarrollada por el responsable de Igualdad y Coeducación para erradicar los insultos, agresiones verbales y todo tipo de discriminaciones.
- h) Establecer progresivamente un Programa de Alumnos/as ayudantes prioritariamente en todos los cursos de ESO.
- i) Continuar con el Programa de Mediación escolar para la solución pacífica de los conflictos.

12º. ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En lo referente a su seguimiento, se revisará anualmente por parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, oídos todos los miembros de la comunidad educativa.

Por último, los diferentes órganos educativos del centro colaborarán en la consecución de este Plan de Convivencia con su participación activa:

- a) Equipo Directivo. Velará por un conocimiento del Plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA. También quedará a su cuidado, especialmente de la Jefatura de Estudios, el cumplimiento de las normas recogidas en el presente Plan de Convivencia.
- b) Departamentos didácticos. Formularán propuestas a través de las jefaturas de áreas y del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- c) Los tutores/as junto con el departamento de Orientación realizarán actividades que sirvan para dar a conocer este Plan incidiendo especialmente en las primeras sesiones de tutoría de cada curso. Participarán activamente en la detección y recogida de posibles incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte de los alumnos de su grupo para llevar a cabo una intervención inmediata. Igualmente fomentarán la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia. El Departamento de Orientación realizará propuestas para la mejora y aplicación del Plan, asesorará, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, cooperará en la relación tutores-familia y realizará entrevistas individuales con los alumnos y/o con los padres siempre que la ocasión lo requiera y ellos lo soliciten.

e) Los equipos educativos. En la evaluación inicial detectará no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal. En las sesiones de evaluación ordinarias se tomarán acuerdos no sólo del proceso de enseñanza-aprendizaje sino también del incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectivo con la finalidad de llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todos los profesores del grupo, para actuar con los mismos criterios en el aula. Se decidirá la mejor ubicación, tanto en aula como grupo, (en su caso) para los alumnos que presenten problemas de convivencia.

d) Las familias deberán conocer el Plan a través de las reuniones con los tutores/as y su participación en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA. Deberán informar al tutor/a si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente. Deberán colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos. Colaborarán con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

f) Personal no docente deberá informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc., para su inmediata intervención. Además, colaborarán en las horas de recreo y los cambios de clase por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación. Deberán ser especialmente cuidadosos a la hora de abrir la puerta de entrada e igualmente no permitirán que ningún alumno acceda a las escaleras y pasillos superiores en hora de clase.

g) Asociaciones de Padres y Madres darán a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia, potenciarán la participación de los padres en la vida del centro y organizarán, si es posible, charlas, debates, etc., sobre temas educativos.

h) Delegados/as de alumnos/as y Junta de Delegados/as darán publicidad a las medidas contempladas por el Plan, plantearán sugerencias y posibilidades de mejora y ayudarán en la detección y denuncia de posibles faltas a la convivencia.

En cuanto a su evaluación, este Plan será valorado por la Comisión de Convivencia. Esta comisión valorará su implementación en el centro y propondrá las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia. Esta valoración se llevará a cabo, al menos, al final de cada curso y quedará reflejada en la memoria final de la convivencia.

Además, al comienzo de cada curso se revisará el plan con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia e incorporar, en su caso, las propuestas de mejora incluidas en la memoria final del curso anterior y los resultados de la convivencia que resulten en los indicadores homologados y de los cuestionarios realizados por todos los sectores de la comunidad educativa.

Posteriormente, al finalizar cada trimestre la Jefatura de estudios realizará una valoración de la convivencia estableciendo comparaciones entre trimestres y otros años. Esta valoración se basará en un registro detallado de los partes disciplinarios, de móvil, de faltas injustificadas de puntualidad, de los compromisos de convivencia, de las sesiones de mediación entre el alumnado, cuestionarios...

Utilizaremos distintas herramientas para identificar de forma precisa la situación de la convivencia de nuestro centro, identificar áreas de mejora y tomar medidas efectivas para promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y acogedor.

En cuanto a las estrategias que seguiremos para difundir este Plan nos planteamos:

- a) Presentación del Plan de Convivencia a principio de curso al profesorado de nuevo ingreso, al alumnado y a sus familias. Serán responsables de esta presentación el equipo directivo, el Departamento de Orientación y los tutores/as.
- b) Fomentar una tutoría especial de acogida, especialmente para el alumnado de la ESO, el primer día de clase, que les permita conocer a fondo las normas del centro.
- c) Difundir el plan entre los padres y madres de alumnos mediante campañas informativas de sus representantes en el Consejo Escolar y el AMPA.
- d) El profesorado del centro es una pieza esencial en la difusión de este Plan. Por ello, desde el primer claustro será informado de las normas de convivencia del presente plan de convivencia, auxiliados por el Equipo directivo. En este sentido es necesaria una actuación coherente de toda la comunidad educativa para evitar ambigüedades y propiciar el desconcierto en la aplicación de las normas.